



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 098

Fecha (dd/mm/aaaa): 17/08/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2017 00242 00	Ejecutivo	CHRISTIAN EDUARDO CASTRO AGUDELO	EDGAR EDUARDO CASTRO MENESES	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICA LIQUIDACION CREDITO-ACTUALIZA A JULIO 2022	16/08/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2018 00174 00	Monitorio	JOSE IGNACIO MARIN MARIN	HUGO ARMANDO OVIEDO	Auto decreta medida cautelar	16/08/2022	Ver Nota	
68307 40 89 001 2018 00174 00	Monitorio	JOSE IGNACIO MARIN MARIN	HUGO ARMANDO OVIEDO	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA RECHAZO	16/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00537 00	Tutelas	CARMEN EDILCE ALFONSO TRIANA	PORVENIR	Auto Admite y Avoca Tutela	16/08/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni
firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a
reserva legal.

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO